



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-53338449-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAESTRÍA EN
TEATRO Y ARTES PERFORMÁTICAS – UNIV. NAC. DE LAS ARTES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 4069 del 26 de octubre de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 141 del 23 de mayo de 2023, el Expediente N° EX-2022-53338449- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN TEATRO Y ARTES PERFORMÁTICAS, efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Dramáticas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 54/15, N° 52/22, N° 11/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN TEATRO Y ARTES PERFORMÁTICAS presentada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 141 del 23 de mayo de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de 6 (SEIS) años al título de MAGÍSTER EN TEATRO Y ARTES PERFORMÁTICAS.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN TEATRO Y ARTES PERFORMÁTICAS correspondiente a La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 4069 del 26 de octubre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de 6 (SEIS) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 141 del 23 de mayo de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN TEATRO Y ARTES PERFORMÁTICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Dramáticas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TEATRO Y ARTES

PERFORMÁTICAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-37412227-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 141 del 23 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Dramáticas
TÍTULO: MAGÍSTER EN TEATRO Y ARTES PERFORMÁTICAS

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado universitario de cuatro (4) años de duración o más, de universidades nacionales o título expedido por universidades extranjeras equivalente, en el área disciplinar o áreas afines.

Los aspirantes que no posean título universitario deberán consignar y documentar antecedentes relevantes en la producción artística en las áreas afines a efectos de solicitar su equivalencia con la formación universitaria de grado bajo la figura de "especial preparación". Estos serán evaluados exhaustivamente por el Comité Académico, debiendo emitir dictamen fundado de su decisión.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

Taller en Artes Performáticas I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Introducción al Estudio de la Performance	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Cultura y Arte en la Contemporaneidad	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Performatividad y Corporalidad	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

Teoría de la Performance y el Teatro Performativo	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Taller en Teatro Performativo I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Teorías en Enfoques Críticos sobre el Arte	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

SEGUNDO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

Taller en Artes Performáticas II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Performance y Artes del Movimiento	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Materia Optativa	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
Video Performance y Arte Digital	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

SEGUNDO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

Taller en Teatro Performativo II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Taller de Tesis	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

OTROS REQUISITOS

Tareas de Investigación	---	0	160	A Distancia	
Tesis	---	0	-	A Distancia	

TÍTULO: MAGÍSTER EN TEATRO Y ARTES PERFORMÁTICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 816 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNA - MAESTRÍA EN TEATRO Y ARTES PERFORMÁTICAS-MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.